Ibagué, Tolima, 5 de marzo de 2026

Señores
Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Ibagué (CENAC Ibagué).
E.S.D.

Referencia del Proceso: MC-035-CENACIBAGUE-2026.

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAP-PTAR); A EJECUTAR POR LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC IBAGUÉ EN LA VIGENCIA 2026".

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de **BIOSENDAS CARIBE S.A.S. BIC**, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Considerando que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del total de personal asociado al cumplimiento del contrato, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, establecidos por la Entidad Estatal en la invitación pública.

Atentamente,

EMERSON RAMIREZ BALLESTAS
C.C. No. 9177066 de San Jacinto Bolívar
Representante Legal
BIOSENDAS CARIBE S.A.S. BIC